



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00170** 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso elevada por la apoderada de la parte actora, quien cuenta con la facultad para recibir, el Despacho de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA** instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **SEGUNDO VIRGILIO GRIMALDOS AMAYA** y **CHINOME LEON MATILDE** por **PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA Y LAS COSTAS.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de **existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del Despacho Judicial que las solicita.** Ofíciase a quien corresponda.

Los oficios de desembargo serán remitidos directamente por el Juzgado, tal y como lo ordena el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020, por ende, los rubros de inscripción serán a cargo de la parte interesada tan pronto como se le allegue el comprobante de radicación del oficio al correo electrónico reportado por la actora.

TERCERO: NEGAR el desglose de documentos como quiera que la demanda fue aportada de manera digital, luego los originales obran en poder de la parte actora. Ahora si la parte requiere alguna clase de certificación sobre la forma de terminación del proceso y la vigencia de la hipoteca, deberá solicitar la misma ante la secretaria del juzgado.

CUARTO: Sin condena de costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, en virtud a los dispuesto en el Art. 122 del C.G. del P., dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,



SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 hoy, 30 de junio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.